



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 29 de enero de 2014

Número 3950-V

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo para que se realice una auditoría al ejercicio de los recursos públicos federales aprobados para el ejercicio fiscal 2014, en lo relativo a la obra pública en los municipios del país, particularmente los correspondientes al Estado de Guanajuato

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Ejecutivo federal información sobre el efecto ambiental y de riesgo del centro federal de reinserción social en Chiapas

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGJ de Guerrero a investigar la desaparición del regidor Cleto Mendoza Vargas

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir el instrumento donde se considere a los terceros autorizados para dictaminar los protocolos de investigación clínica

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se solicita al jefe del gobierno del Distrito Federal que informe sobre las medidas implantadas para disminuir y prevenir los delitos cometidos a bordo de motocicletas, y la efectividad del sistema tecnológico de videovigilancia instalado en la Ciudad de México

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación a establecer un nuevo modelo de comunicación con el Movimiento Zapatista

Dictámenes negativos

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo respecto a la proposición que solicita un informe sobre los resultados de la averiguación previa relativa al accidente ocurrido el 18 de septiembre de 2012 en la carretera Reynosa-Monterrey

Pase a la página 2

Anexo V

Miércoles 29 de enero

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo sobre la proposición para exhortar a la Segob y a la Mesa Directiva del Senado a atender la problemática en Guerrero y Michoacán relacionada con los grupos de autodefensa

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo sobre la proposición por la que se exhorta al gobernador de Querétaro a aplicar la ley a los servidores públicos responsables de considerar imputable penalmente a un niño de cuatro años

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo sobre la proposición por la que se exhorta al titular de la Segob a investigar, elaborar y enviar un informe referente a lo ocurrido en las elecciones de gobernadores tradicionales de la etnia yaqui, en Sonora

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO A INVESTIGAR LAS CONDUCTAS REVELADAS
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Guanajuato a investigar las conductas reveladas por el Presidente Municipal de Celaya, presentada por los Diputados Miguel Alonso Raya y Verónica Beatriz Juárez Piña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **"CONTENIDO"** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO A INVESTIGAR LAS CONDUCTAS REVELADAS
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha quince de enero de dos mil catorce y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

A. En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina se manifiesta lo siguiente:

En la edición del diario Reforma del 13 de enero de 2014, se presenta en la primera plana la versión referida por el presidente municipal de Celaya, Ismael Pérez Ordaz, a la periodista Verónica Ayala, en la que relata que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2013 se aprobó una partida a favor del municipio de Celaya por 160 millones de pesos etiquetados para trabajos de pavimentación, con la exigencia posterior del pago de una comisión de 35 por ciento del monto aprobado, o sea 56 millones de pesos, además de que los trabajos fueran realizados por la empresa que se le indicara, presuntamente vinculada al coordinador de la bancada del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados.

Más adelante señala que logró reducir el monto de la comisión a 20 por ciento de la cantidad aprobada, es decir, 32 millones de pesos, y forzó para que esa cantidad fuera amparada por factura, bajo el concepto de servicios de gestoría. A pesar de las resistencias iniciales finalmente se accedió a la petición y fue que así que se presentó al cabildo un contrato que pretendería ser concretado por el municipio con la empresa Urichape, que se comprometería a gestionar los recursos a cambio de 20 por ciento de la cantidad obtenida.

Es del dominio público que las prácticas de corrupción son generalizadas en el país, independientemente de la filiación partidista del titular de la administración municipal, estatal o federal; o del representante popular que gestiona la aprobación de recursos presupuestales.

En el legislativo hoy sabemos que se tramitan recursos para proyectos específicos inflados, o se exigen comisiones sobre los montos aprobados, y se imponen las empresas que se contratarán para llevar a cabo los trabajos.

En la parte de las administraciones públicas se sabe del famoso diezmo, de contratos con empresas de amigos de los gobernantes, o de empresas de testaferros de los propios gobernantes, de contratos inflados con sobrepuestos siempre a favor de los bolsillos de los titulares, del pago de facturas que amparan bienes o servicios que nunca se dieron, etcétera.

El quebranto del interés general es mayúsculo, sólo en el caso que nos ocupa valdría la pena preguntar: ¿cuántos metros cuadrados más podrían pavimentarse con 32 o 56 millones de pesos que en lugar de proveer bienes públicos en vez de al grupo a fin al diputado Villarreal, o a él mismo?

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO A INVESTIGAR LAS CONDUCTAS REVELADAS
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA.

Este caso resulta emblemático, al tiempo que desvergonzado, pues sabemos que quien gestiona los recursos exige la comisión, impone la empresa constructora, negocia el porcentaje de la comisión, acepta emitir una factura por los servicios de gestoría para hacerse de la comisión.

En ese sentido cada día es más evidente que la actividad política, antaño reservada a personas libres y honorables, ha perdido todo viso de decencia y honorabilidad.

Con los elementos conocidos por la opinión pública es pertinente hacer un llamado a las autoridades de procuración de justicia, tanto local como federal, y quizá a la propia autoridad tributaria para aclarar a fondo este turbio asunto.

B. Por todo lo anterior se formulan los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal para que a través de la Procuraduría General de la República lleve a cabo las investigaciones conducentes con la finalidad de determinar si de las declaraciones del presidente municipal de Celaya, dan lugar a fincar responsabilidades penales en el ámbito federal; al tiempo de que a través del Sistema de Administración Tributaria se investigue a la empresa Urichape.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Guanajuato para que a través de la Procuraduría General de Justicia del estado, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, abra una investigación para deslindar las responsabilidades correspondientes.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, y en ese sentido hace las siguientes observaciones.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO A INVESTIGAR LAS CONDUCTAS REVELADAS
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA.

Con respecto a la intervención en el caso que nos ocupa y las atribuciones de este Órgano Legislativo, nos remitimos a la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su Artículo 6, párrafo primero que a la letra dice:

“Artículo 6.- Los servidores públicos y las personas físicas o morales, públicas o privadas, que capten, reciban, recauden, administren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, deberán atender los requerimientos que les formule la Auditoría Superior de la Federación durante la planeación, desarrollo de las auditorías y el seguimiento de las acciones que emita dentro de los plazos establecidos en esta Ley, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

...

En el mismo orden de ideas, puntualizamos que es facultad de la Auditoría Superior de la Federación, la revisión, control y evaluación de las Cuentas Públicas, bajo los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Motivo por el cual es competente para auditar las Cuentas Públicas, en general, a todas las instituciones públicas que ejercen recursos federales, incluyendo a estados, municipios, e inclusive particulares y fincar directamente responsabilidades resarcitorias y aplicar multas y sanciones; así como los recursos correspondientes que se han ejercido con apego a la normatividad en la materia como lo solicitan la proponentes.

Coincidiendo con la preocupación legítima del proponente esta Primera Comisión, sugiere que sea la Auditoría Superior de la Federación, la que intervenga de acuerdo a sus atribuciones, ya que conforme con lo expuesto en las consideraciones del punto de acuerdo de merito, no existe, elementos probatorios de que se haya incurrido en algún delito.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO A INVESTIGAR LAS CONDUCTAS REVELADAS
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA.

ACUERDO

Único: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que realice una auditoría sobre el ejercicio de los recursos públicos federales aprobados por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2014 en lo relativo a la obra pública en los municipios del país, particularmente los correspondientes al Estado de Guanajuato.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2014.

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE

SECRETARIOS

Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño.

Dip. José Luis Esquivel Zalpa

Sen. Héctor Yunes Landa.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

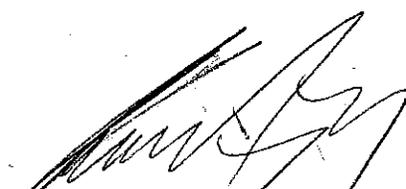
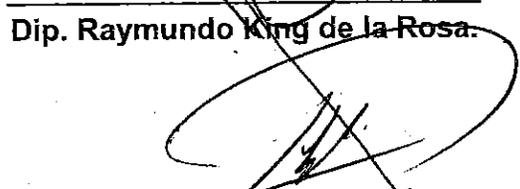
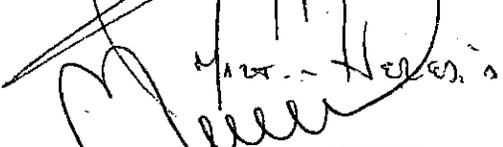
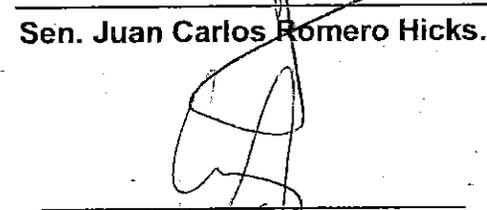
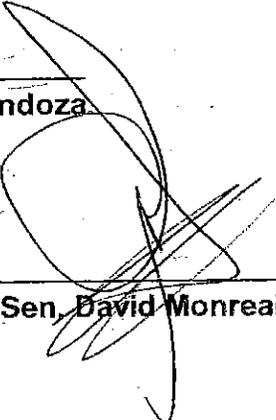
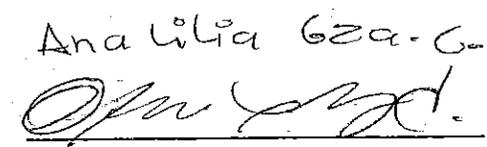
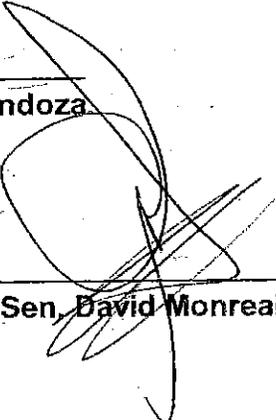
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO A INVESTIGAR LAS CONDUCTAS REVELADAS
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA.

INTEGRANTES


Dip. Manuel Añorve Baños.
Dip. Raymundo King de la Rosa.
Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.
Sen. Lizabeth Hernández Lecona.
Sen. Javier Lozano Alarcón.
Sen. Juan Carlos Romero Hicks.
Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.
Sen. Manuel Camacho Solís.
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.
Dip. Mónica García de la Fuente.
Sen. David Monreal Ávila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGO DEL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CHIAPAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la **"HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la *"Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cancelar por la Segob la apertura del penal de alta seguridad en Chiapas"*, suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila, Ricardo Mejía Berdeja y Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, y presentada en la sesión del 15 de enero de 2014.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **"CONTENIDO"** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGO DEL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CHIAPAS.

I. ANTECEDENTES

- A. La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.
- B. La Proposición en comento, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 3940-IV, del jueves 15 de enero de 2014.

II. CONTENIDO

- A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Gobernación se cancele la apertura del penal de alta seguridad en Chiapas."

- B. La proponente refiere como argumento de su propuesta:

"Chiapas es un estado con diversos problemas, de pobreza, migración, violencia, y movimientos armados por mencionar algunos.

Circunstancias recientes, fenómenos temporales, tuvieron un impacto negativo sobre el ingreso, sobre sus proyectos para un incremento gradual y sostenido del bienestar de la población.

Y ahora la construcción de un penal de alta seguridad, tiene a la población a disgusto, ya que mencionan que hacen falta muchas cosas, educación, alimento, vestido, y diversas necesidades antes que el penal.

Los pobladores de la región han manifestado públicamente su profundo rechazo a este proyecto, aduciendo que no es posible que la inversión más cuantiosa de la región del sexenio pasado haya sido la construcción de un penal, cambiando el uso de suelo agrícola de la más alta productividad por un foco que concentraría a la delincuencia de la más alta peligrosidad del país.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGO DEL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CHIAPAS.

La obra que tiene un costo superior a los 4 mil cuatrocientos millones de pesos, será un gran problema si abre sus puertas, ya que su construcción está sobre la cuenca del Río Vado Ancho, en el Municipio de Villa Comatitlán, una zona que en 2005, tras el paso del Huracán Stan, quedo completamente anegada.

El atlas de riesgos elaborado por el Gobierno Chiapaneco tras el paso de Stán, señalo que el área donde se construye el Cefereso es propensa no solo a inundaciones, sino también a incendios y azolves.

El estudio de impacto ambiental que la constructora presento a la Semarnat advirtió este riesgo y la presencia de cuerpos de agua en el terreno.

Además es muy probable que las contingencias climatólogicas se vuelvan a repetir ya que son cíclicas, representando un grave riesgo para la seguridad de los que se internen ahí, así como de los custodios y demás trabajadores.

La Empresa Makobil, S de RL de CV, adquirió el terreno donde se construye el penal, a comuneros del lugar, es una extensión de 218 hectáreas.

Se contempla que el Centro Federal de Reinserción Social (Cefereso) albergue a más de 2 mil 500 reclusos de alta peligrosidad.

En lugar de todo ello se propone que esa inversión sea en infraestructura y que esas instalaciones sean dedicadas a la educación. Que se apliquen políticas públicas que generen proyectos productivos detonadores de inversión como por ejemplo el puerto de Chiapas.

Ya que mencionan los pobladores que no es con la construcción de cárceles como se detendrá la delincuencia, esto detendría el turismo en vez de incentivarlo ya que el estar cerca la delincuencia organizada aumentará las actividades del crimen organizado, ahuyentara la inversión, no se activará la economía que tanta falta hace, y romperá con la estabilidad social del Estado."

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGO DEL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CHIAPAS.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, no obstante ello, considera que es menester conocer toda la información derivada del proyecto de construcción, para lo cual se requiere solicitar al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobernación, informe sobre las razones que dieron pie a la construcción, y en su caso los resultados de los estudios de impacto ambiental que se hayan elaborado, para autorizar la construcción, lo anterior en pleno apego al principio de federalismo.

D. Asimismo, esta comisión considera conveniente allegarse de mayor información sobre los probables riesgos a que pudiera estar expuesto el Centro Federal de Reinserción Social (CEFERESO), tomando en consideración los eventos naturales que se han presentado en el lugar donde está situado.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, que informe a esta representación los resultados de los estudios de impacto ambiental que se hayan elaborado, para autorizar la construcción del Centro Federal de Reinserción Social, en Chiapas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGO DEL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CHIAPAS.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, que informe a esta representación, el tipo y nivel de riesgo que pueda enfrentar esta edificación por desastre natural conforme al Atlas Nacional de Riesgos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 29 de enero de 2014.

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE

SECRETARIOS

Sen. Héctor Yunes Landa.

Dip. Marcelo de Jesús Torres
Cofiño.

Dip. José Luis Esquivel Zalpa

INTEGRANTES

Dip. Manuel Añorve Baños.

Dip. Raymundo King de la Rosa.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGO DEL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CHIAPAS.

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.

Sen. Lizbeth Hernández Lecona.

Sen. Javier Lozano Alarcón.

Sen. Juan Carlos Romero Hicks.

Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.

Sen. Manuel Camacho Solís.

Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.

Dip. Mónica García de la Fuente.

Sen. David Monreal Ávila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN—
CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO, A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL REGIDOR CLETO MENDOZA VARGAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la PGJ del Estado de Guerrero, así como a la PGR, a investigar la desaparición del Regidor Cleto Mendoza Vargas, así como la detención de los responsables, suscrita por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y presentada en la Sesión del 15 de enero de 2014.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **"CONTENIDO"** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
**CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO, A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL REGIDOR CLETO MENDOZA VARGAS.**

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

El pasado 30 de diciembre, "sujetos armados" levantaron al regidor del Partido del Trabajo de Chilapa de Álvarez, Guerrero, Cleto Mendoza Vargas quien fue sustraído de su domicilio en la comunidad de Ayahualulco, y que hasta la fecha sigue desaparecido.

B. Enseguida, los proponentes refieren "... que el 7 de octubre de 2013, antes de la desaparición del Regidor, la Procuraduría General de la República realizó la detención del ex oficial mayor del ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Vicente Jiménez Aranda, quien fue trasladado al Centro Nacional de Arraigo en la Ciudad de México, donde enfrenta cargos por su probable participación y operación en el delito de secuestro agravado, además de presuntos nexos con el narcotráfico".

Asimismo, señalan que la revista Proceso en su versión electrónica del 7 de enero de 2014, publicó en un artículo "... que Jiménez Aranda es considerado como el brazo derecho del alcalde priista Francisco García González, "El Tepache", quien constantemente ha sido vinculado con la banda delincuenciales que opera impunemente en Chilapa, de Álvarez".

"Al mismo tiempo se evidencia que en dicho municipio se vive una ola de violencia "donde la confrontación entre bandas delincuenciales no sólo está enfocada en dominar las rutas de trasiego de drogas, sino también hacerse del control político de la estratégica zona que conecta la región Centro y Montaña".



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
**CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO, A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL REGIDOR CLETO MENDOZA VARGAS.**

La pugna, refieren los reportes, ha exhibido la relación entre delincuencia y políticos de esta emblemática zona del narcotráfico en la entidad; donde la violencia se ha recrudecido en la región rural de Chilapa, y donde los grupos delincuenciales han protagonizado enfrentamientos en los poblados de San Ángel, Ayahualulco y Samancingo, que han dejado un número indeterminado de muertos.

Cabe recalcar que en el reportaje de la Revista Proceso intitulado: "Guerrero: muchas armas listas para disparar", se da a conocer la evidente red de complicidades entre autoridades locales y delincuenciales que provocó que la PGR haya integrado una averiguación previa en contra de al menos 15 alcaldes del Partido Revolucionario Institucional (PRI), de la izquierda así como del Partido Acción Nacional (PAN) por presuntos nexos con la delincuencia organizada.

En el citado reportaje se hace mención que la desaparición del Regidor Cleto Mendoza se considera la respuesta del grupo delincencial protegido por el PRI ante la detención del oficial mayor Jiménez Aranda.

La indiferencia gubernamental en el estado de Guerrero, mas los nexos que tienen las autoridades con la delincuencia organizada, han provocado que el Ejército tome el control de la seguridad, hecho por el cual los militares mantienen retenes en accesos y salidas de la cabecera municipal, la Montaña, Chilpancingo, Zitlala y Atzacoyaloya, por la ola de violencia que azota en dichos municipios.

C. Concluye los proponentes señalando que:

"Es impostergable que las autoridades federales, estatales y municipales no se deslinden y tomen cartas en el asunto sobre el crecimiento importante de violencia relacionada con el crimen organizado, donde el narcotráfico se ha convertido en el principal motor de éste clima y criminalidad, que se vive en Chilapa de Álvarez".

D. Abunda la proponente en detallar y resaltar algunos comentarios sobre lo anterior y formula el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. *La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así como la Procuraduría General de la República a investigar la desaparición del regidor Cleto Mendoza Vargas, y la detención de los presuntos culpables, de manera pronta.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO, A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL REGIDOR CLETO MENDOZA VARGAS.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coinciden con la preocupación por la desaparición del regidor lamentando la situación y confía en que la actuación de las diversas instancias logren esclarecer los hechos ocurridos y sancionar conforme a la ley a quienes resulten responsables.

Cabe señalar que el gobierno del Estado de Guerrero se ha pronunciado respecto a este tema, de la siguiente manera:

"Por causas desconocidas el pasado 30 de diciembre, el regidor Cleto Mendoza Vargas representante de la fracción del PT y compañero del Honorable Cabildo municipal de Chilapa, fue sustraído de su domicilio en el poblado de Ayahualulco por personas desconocidas.

El regidor Cleto Mendoza Vargas, siempre ha mantenido una relación amena y cordial con los compañeros del gobierno de la gente, en sesiones de cabildo, juntas de trabajo y eventos institucionales, trabajando siempre a favor de la sociedad Chilapense.

Como gobierno municipal manifestamos nuestra unidad y solidaridad hacia nuestro compañero y su familia.

Expresamos a la opinión pública y medios de comunicación nuestra indignación y enérgica condena a este hecho lamentable.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
**CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO, A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL REGIDOR CLETO MENDOZA VARGAS.**

A sus captores les pedimos, humanidad y comprensión, para que regresen con vida a nuestro compañero y amigo Cleto Mendoza; familia y compañeros lo esperamos.

Exhortamos a las instancias competentes, realicen las investigaciones pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

Como gobierno municipal respetamos el dolor y silencio de la familia de nuestro compañero, quienes al igual que nosotros tienen la esperanza de que aparezca con vida para integrarse a sus actividades cotidianas.

Para la familia de nuestro compañero Cleto Mendoza, como gobierno municipal todo nuestro apoyo y ayuda.

Hoy estamos aquí, el cabildo municipal que representa el gobierno de la gente, para decirle a la sociedad y a los medios de comunicación, que nuestro compañero y amigo Cleto Mendoza no está sólo, vamos a agotar las instancias y no escatimaremos esfuerzos para que regrese con vida, continuaremos también cumpliendo con el digno compromiso que la sociedad nos ha confiado".

D. Esta comisión considera procedente su propuesta, haciendo algunas precisiones y modificaciones.

E. Del análisis de la proposición planteada, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente el exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones, investigue la desaparición del regidor Cleto Mendoza Vargas, y la detención de los presuntos culpables, de manera pronta.

F. Por cuanto al exhorto a la Procuraduría General de la República, consideramos improcedente acceder a la propuesta en los términos, ya que con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ésta sólo puede intervenir en los siguientes casos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO, A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL REGIDOR CLETO MENDOZA VARGAS.

Artículo 3.- El Procurador General de la República intervendrá por sí o por conducto de agentes del Ministerio Público de la Federación en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- Corresponde al Ministerio Público de la Federación:

I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende:

A) a c)...

d) Ejercer sus facultades de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes cuando las leyes otorguen competencia a las autoridades del fuero común, siempre que prevenga en el conocimiento del asunto, le solicite al Ministerio Público local la remisión de la investigación o se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplan en ley.

Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, considera improcedente el exhorto a la Procuraduría General de la República, toda vez que dicha institución no ha hecho suyo el caso.

F. Por otra parte, se toma en cuenta que las labores de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, terminarán el próximo 31 de enero de 2014, por lo que no se tendrá el tiempo necesario para recibir, procesar y dar seguimiento a la información que, en su caso, produzca la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por lo que se propone que la información relativa sea remitida a las Comisiones de Justicia de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
**CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO, A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL REGIDOR CLETO MENDOZA VARGAS.**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, a investigar la desaparición del regidor Cleto Mendoza Vargas, y la detención de los presuntos culpables, de manera pronta.

Se solicita que la información en la materia a que se refieren los párrafos anteriores, se remita a la brevedad a las Comisiones de Justicia de la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 29 de enero de 2014.

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE

SECRETARIOS

Dip. Marcelo de Jesús Torres
Cofiño.

Dip. José Luis Esquivel Zalpa

Sen. Héctor Yunes Landa.

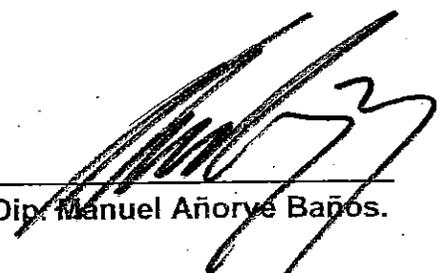


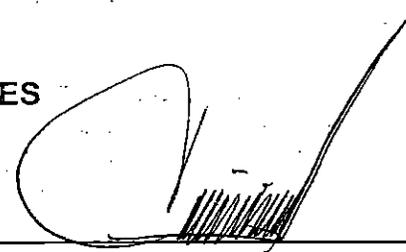
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

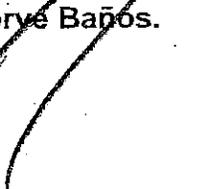
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Recesso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

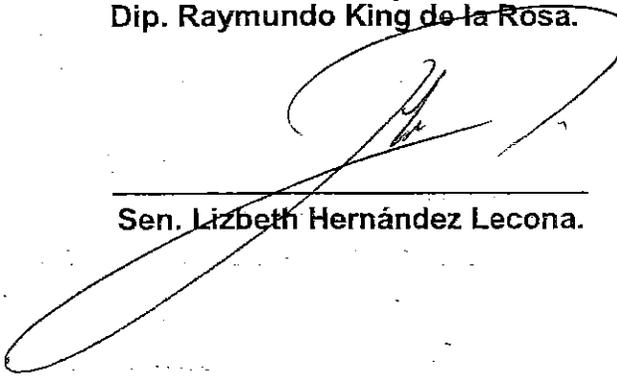
PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO, A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL REGIDOR CLETO MENDOZA VARGAS.

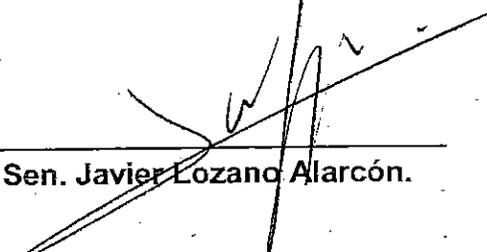
INTEGRANTES

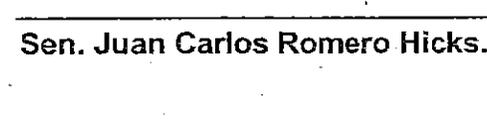

Dip. Manuel Añorve Baños.

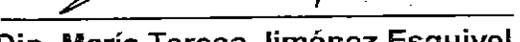

Dip. Raymundo King de la Rosa.

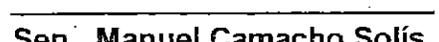

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.


Sen. Lizbeth Hernández Lecona.


Sen. Javier Lozano Alarcón.

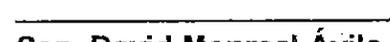

Sen. Juan Carlos Romero Hicks.


Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.


Sen. Manuel Camacho Solís.


Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.


Dip. Mónica García de la Fuente.


Sen. David Monreal Ávila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a emitir el instrumento donde se considere a los terceros autorizados para dictaminar los protocolos de investigación clínica, suscrita por la Senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Internacional y presentada en la Sesión de la Comisión Permanente del 15 de enero de 2014.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **"CONTENIDO"** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Que la proponente trabajó de común acuerdo con la Secretaria de Salud con el fin de disminuir los tiempos de autorización de los protocolos de investigación clínica para aumentar la competitividad de México en beneficio de la población mexicana; por tal motivo exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre el estatus actual que guarda la habilitación de terceros autorizados a cargo de la Secretaría de Salud y cuya función es servir como auxiliares en el control sanitario para elaboración del dictamen de los protocolos de investigación clínica.

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de precisiones referentes a que el derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación laboral de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad. Asimismo, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 menciona que la salud de las personas debe ser un elemento que atenúe las brechas sociales no que las exacerbe.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

En el ámbito económico, la relación entre el crecimiento de un país y que éste cuente con políticas de fomento a la investigación y desarrollo es ampliamente reconocida. Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, los gobiernos tienen la posibilidad de acelerar la recuperación y sentar las bases para un crecimiento más sólido, más limpio y más justo si realizan las inversiones adecuadas y crean un marco propicio para la innovación. Para las economías emergentes como México, la innovación debe ser la piedra de toque de la política nacional de desarrollo.

Continúa señalando que la capacidad nacional de innovación depende del nivel de desarrollo tecnológico de una economía y de la especialización de su fuerza laboral, del fomento sostenido a la inversión en investigación y desarrollo, de contar con un marco legal óptimo y ejecutar los procesos administrativos de manera eficiente. En el caso específico de las ciencias de la salud, la capacidad de innovación depende también de que existan fuertes lazos colaborativos entre gobierno, academia y sector privado para trasladar los descubrimientos científicos al alcance de los pacientes.

Como parte de la innovación, la investigación para la salud es uno de las disciplinas que aportan no sólo mayores recursos económicos aproximadamente 65.3 mil millones de dólares anuales a nivel mundial, sino mayores beneficios para la calidad de vida de la población. Durante los últimos decenios, los avances de las ciencias de la salud han logrado que la expectativa y calidad de vida tanto en hombres como en mujeres haya aumentado significativamente, evitando complicaciones o el agravamiento de una condición existente.

En este sentido, el descubrimiento, desarrollo y acceso de los pacientes a nuevos tratamientos juega un papel crítico. Se estima que el desarrollo de nuevos medicamentos redujo la mortalidad humana global alrededor de 50 por ciento en un periodo de cuatro décadas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO
FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE
CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA
DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN
CLÍNICA.

Una de las etapas críticas de la innovación para la salud es la investigación clínica, que el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud (artículo 66) define como la secuencia de estudios que se llevan a cabo desde que se administran por primera vez al ser humano hasta que se obtienen datos sobre su eficacia y seguridad terapéutica en grandes grupos de población.

La investigación clínica representa 40.7 por ciento del gasto total en investigación y desarrollo de un medicamento. Su importancia radica en que para poder tener incidencia en la práctica médica, todo conocimiento generado en experimentación "básica" (molecular, celular o animal) debe evaluarse a partir de sus resultados sobre el paciente, antes de comercializarse. Es decir, la investigación clínica es el paso que permite que un descubrimiento científico tenga una aplicación práctica e incidencia sobre la calidad de vida de los pacientes.

C. Concluye la proponente al señalar:

"Que además del avance en general de la ciencia médica, el ejercicio de la investigación clínica resulta en una serie de beneficios notables para todos los actores participantes: médicos, pacientes e instituciones de salud".

D. Abunda la proponente en detallar y resaltar algunos comentarios sobre lo anterior y formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía sobre el estatus actual que guarda la habilitación de terceros autorizados a cargo de la Secretaría de Salud y cuya función es servir como auxiliares en el control sanitario para la elaboración del dictamen de los protocolos de investigación clínica.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía sobre los tiempos de autorización de los protocolos de investigación clínica.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coinciden con los planteamientos de la autora de la Proposición que se dictamina y consideran procedente su propuesta, haciendo algunas precisiones al respecto.

Al respecto cabe señalar que en la Comisión Permanente se encuentra en funciones, y en ese sentido la proposición con punto de acuerdo debe dirigirse a la misma.

Con base en lo anterior, esta comisión dictaminadora considera pertinente señalar que la salud pública y la atención médica deben constituirse en los elementos fundamentales para garantizar la protección a la salud tal como lo establece el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4º...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

D. Respecto al primer resolutivo, esta Comisión Dictaminadora toma en cuenta que el pasado 30 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 100, fracción IV, y 103; y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 102 y un artículo 102 Bis a la Ley General de Salud, el cual establece:

Decreto por el que se reforman los artículos 100, fracción IV y 103; y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 102 y un artículo 102 Bis a la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se reforman los artículos 100, fracción IV y 103; y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 102, y un artículo 102 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 100.- La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:

I. a III. ...

IV. Se deberá contar con el consentimiento informado por escrito del sujeto en quien se realizará la investigación, o de su representante legal en caso de incapacidad legal de aquél, una vez enterado de los objetivos de la experimentación y de las posibles consecuencias positivas o negativas para su salud;

V. a VIII. ...

Artículo 102. La Secretaría de Salud podrá autorizar con fines preventivos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación, el empleo en seres humanos de medicamentos o materiales respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéuticas de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

productos ya conocidos. Al efecto, los interesados deberán presentar la documentación siguiente:

I. a V. ...

Los interesados podrán presentar con su solicitud, dictamen emitido por tercero autorizado para tal efecto por la Secretaría de Salud, el cual deberá contener el informe técnico correspondiente, relativo a la seguridad y validez científica del protocolo de investigación de que se trate, de conformidad con las disposiciones aplicables, en cuyo caso, la Secretaría de Salud deberá resolver lo conducente, en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud y del dictamen emitido por el tercero autorizado.

Para los efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo a través de la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, establecerá los requisitos, pruebas y demás requerimientos que deberán cumplir aquellas personas interesadas en ser reconocidos como terceros autorizados.

Artículo 102 Bis. La Secretaría de Salud podrá habilitar como terceros autorizados para lo dispuesto en este Capítulo, a instituciones destinadas a la investigación para la salud, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 391 Bis de esta Ley y las demás disposiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Artículo 103.- En el tratamiento de una persona enferma, el médico podrá utilizar recursos terapéuticos o de diagnóstico bajo investigación cuando exista posibilidad fundada de salvar la vida, restablecer la salud o disminuir el sufrimiento del paciente, siempre que cuente con el consentimiento informado por escrito de éste, de su representante legal, en su caso, o del familiar más cercano en vínculo, y sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos que determine esta ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud contará con 180 días naturales, posteriores a la publicación del Decreto, para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para su aplicación.

TERCERO.- La Secretaría de Salud, en términos de lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, deberá adecuar las normas oficiales mexicanas relacionadas a lo establecido por este Decreto.

CUARTO.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que dentro de su ámbito de atribuciones otorgue las facilidades administrativas que estime convenientes para la importación de insumos para la salud vinculados a protocolos de investigación debidamente autorizados por la Secretaría de Salud.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

En ese sentido y toda vez que dicho decreto ya fue publicado, se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía sobre el estatus actual que guarda la habilitación de terceros autorizados a cargo de la Secretaría de Salud y cuya función es servir como auxiliares en el control sanitario para la elaboración del dictamen de los protocolos de investigación clínica.

E. Por lo que hace al segundo resolutivo, la Comisión Dictaminadora comparte la necesidad de tener datos específicos y considera necesario que la Secretaría de Salud informe sobre los tiempos de autorización de los protocolos de investigación clínica, toda vez que la investigación para la salud es un pilar de la investigación nacional.

F. Por otra parte, se toma en cuenta que las labores de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, terminarán el próximo 31 de enero de 2014, por lo que no se tendrá el tiempo necesario para recibir, procesar y dar seguimiento a la información que, en su caso, produzca el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, por lo que se propone que la información relativa sea remitida a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía sobre el estatus actual que guarda la habilitación de terceros autorizados a cargo de la Secretaría de Salud cuya función es servir como auxiliares en el control sanitario para la elaboración del dictamen de los protocolos de investigación clínica.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía sobre los tiempos de autorización de los protocolos de investigación clínica.

Se solicita que la información en la materia a que se refieren los párrafos anteriores, se remita a la brevedad a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 29 de enero de 2014.

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR EL INSTRUMENTO DONDE SE CONSIDERE A LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION CLINICA.

SECRETARIOS

Sen. Héctor Yanes Landa.

Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño.

Dip. José Luis Esquivel Zalpa.

INTEGRANTES

Dip. Manuel Anorve Baños.

Dip. Raymundo King de la Rosa.

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.

Sen. Lizbeth Hernández Lecona.

Sen. Javier Lozano Alarcón.

Sen. Juan Carlos Romero Hicks.

Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.

Sen. Manuel Camacho Solís.

Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.

Dip. Mónica García de la Fuente.

Sen. David Monreal Ávila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular del Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de que se implemente un programa de tolerancia cero en contra de los ilícitos que se cometen a bordo de motocicletas, suscrita por la Diputada Francisca Elena Corrales Corrales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y presentada en la Sesión del 15 de enero de 2014.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **"CONTENIDO"** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina; se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"De acuerdo con información dada a conocer por diversos medios de comunicación, Alejandra del Río y Alejandro Barrera salieron de una clínica de embarazo en la colonia Anzures de la Ciudad de México el pasado 16 de diciembre. Por primera vez la pareja había visto a su bebé en un ultrasonido. Justo cuando hablaban acerca del nombre que le pondrían cuando fueron asaltados por dos sujetos que iban a bordo de una motoneta en la calle Primero de Mayo de Tacubaya. Inconformes con el botín obtenido y tras un intento de evasión por parte del chofer, los asaltantes dispararon a la pareja.

La bala hirió de gravedad a Alejandra, por lo que acudieron a un hospital, donde el personal les habría negado cualquier auxilio bajo el pretexto de que en ese lugar no se cuenta con un Ministerio Público. Fue requerida una ambulancia, pero cuando ésta llegó, Alejandra había fallecido.

Tras el asalto y el homicidio, Alejandro funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal habrían insinuado que Alejandro era el culpable de la agresión por circular en un vehículo ostentoso y no conformes con ello, lo habrían investigado por haber incurrido en supuestas contradicciones al rendir su testimonio ante las autoridades ministeriales. Finalmente, denunció el propio Alejandro, los agentes capitalinos le habrían pedido dinero para agilizar las investigaciones."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. Enseguida, la proponente refiere una serie de consideraciones referentes a que el mencionado caso no sólo viene a abonar a las sospechas existentes en contra de los funcionarios de la capital encargados de la procuración de justicia, sino que es sintomático de dos problemas que aquejan a la ciudad en el rubro de la seguridad pública: el manejo del Programa Ciudad Segura y la tolerancia hacia los ilícitos que se cometen a bordo de motocicletas.

Aunado a ello, la proponente señala que algunos de estos vehículos son utilizados para la distribución de drogas, robo a automovilistas u homicidio, además de la comisión de diversas infracciones de tránsito por parte de sus conductores.

C. Concluye la proponente al señalar que:

"Aunado al crecimiento del uso de motocicletas que se ha venido registrando en la ciudad, se vuelve necesario que las autoridades capitalinas ordenen el tránsito de estos vehículos..."

En tal virtud, y con independencia de que se resuelva conforme a derecho el asesinato de la ciudadana Alejandra del Río, se vuelve imperioso exhortar al titular del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de que se implemente un programa de tolerancia cero en contra de los ilícitos que se cometen a bordo de motocicletas, así como también para que sea replanteado el funcionamiento de las acciones de seguridad que se realizan a través de las cámaras de video vigilancia instaladas en la Ciudad de México."

D. Abunda la proponente en detallar y resaltar algunos comentarios sobre lo anterior y formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

Primero. *"Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al titular del gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de que se implemente un programa de tolerancia cero en contra de los ilícitos que se cometen a bordo de motocicletas, así como para que sea replanteado el funcionamiento de las acciones de seguridad que se realizan a través de las cámaras de video vigilancia instaladas en la Ciudad de México."*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Mientras que el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso e), de la Constitución, advierte que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, el artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos.

D. Derivado de los esfuerzos de las autoridades por disminuir los índices delictivos, en octubre de 2013, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal presentó "Reporte de Índice Delictivo de la Ciudad de México", en el cual advierte una reducción de 15.3% en los delitos de alto impacto de enero a septiembre de ese año, respecto al mismo periodo de 2012, al registrarse 31,441 averiguaciones previas iniciadas.

E. De los 14 ilícitos conocidos como de alto impacto social, el propio Consejo Ciudadano revela que el único delito que se incremento durante el citado periodo de 2013, fue el relacionado con lesiones dolosas producidas disparo de arma de fuego, al presentarse 141 averiguaciones previas más que en 2012.

F. Si bien es cierto que no existen datos contundentes sobre el número de los ilícitos en los que está involucrada una motocicleta o motoneta, la realidad nos indica que esta modalidad va a la alza y se han detectados los modos de operación de las células delictivas en este tipo de unidades, utilizadas por su rapidez y maniobrabilidad para permitir la huida de los delincuentes.

G. Los delitos más frecuentes relacionados con motocicletas son el robo a cuentahabientes, transeúntes, pasajeros, autos y a otras motocicletas, sin dejar de lado ilícitos de alto impacto como el homicidio y narcomenudeo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. En la entidad colindante al Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Transporte del Estado de México han puesto en marcha el operativo "Pegaso" el cual contempla la revisión de motocicletas y motonetas que circulan por la entidad como una medida preventiva a la comisión de ilícitos por parte de la delincuencia común y organizada.

El programa es resultado de los acuerdos de la Conferencia Región Centro de Secretarios de Seguridad y de información obtenida por las áreas de Inteligencia y Análisis Criminal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las cuales muestran que la incidencia de ilícitos cometidos con este medio de transporte ha registrado un incremento.

I. Por su parte, desde hace algunos años el Distrito Federal ha implementado el programa "Ciudad Segura", mediante el cual se pretende reducir los índices delictivos en general, mejorar los modelos de atención a emergencias, aumentar la presencia de seguridad pública, contribuir en la prevención del delito, entre otros. De acuerdo con datos del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, al cierre de 2012, se habían instalado 14,362 cámaras de video-vigilancia o STV's (Sistema Tecnológico de Videovigilancia), y se prevé la instalación de 7,000 más durante los próximos 4 años.

J. No obstante lo anterior, la Ciudad de México aún no cuenta con un programa especial permanente enfocado a verificar el uso adecuado de motocicletas y motonetas, así como de sus tripulantes y el apego de éstos al Reglamento de Tránsito, a efecto de prevenir y reducir el incremento de ilícitos cometidos en este medio de transporte.

De forma intermitente el Gobierno del Distrito Federal ha implementado operativos enfocados a la revisión de motocicletas y motonetas, como el realizado en el mes de julio de 2013, en el cual alrededor de 700 elementos de la policía preventiva y de tránsito del Distrito Federal detenían a motociclistas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

que viajaban con dos o más personas, o sin casco, en dicha revisión se les requería su licencia de conducir y tarjeta de circulación, además de que se les pedía abrir mochilas o bolsas para revisar que no trajeran narcóticos o armas.

Al respecto, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Jesús Rodríguez Almeida, explicó que dichas revisiones se realizan porque muchos de los delitos, como robo a cuentahabiente, a transeúnte, negocios e incluso ejecuciones se realizan en motos. Asimismo, dijo que tan sólo en junio se remitió a 161 conductores de esos vehículos al Ministerio Público, porque iban armados, cometieron algún delito, participaron en alguna persecución o como producto de una revisión en operativos de este tipo.

K. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente, y considera conveniente y procedente su propuesta con algunas modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita de manera respetuosa al titular del Gobierno del Distrito Federal, a informar a esta soberanía sobre las medidas implementadas, tendientes a disminuir y prevenir los delitos cometidos a bordo de motocicletas, así como a informar sobre la efectividad del Sistema Tecnológico de Videovigilancia instalado en la Ciudad de México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura...

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 29 de enero de 2014.

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE

SECRETARIOS

Sen. Héctor Yunes Landa.

Dip. Marcelo de Jesús Torres
Cofiño.

Dip. José Luis Esquivel Zalpa

INTEGRANTES

Dip. Manuel Añorve Baños.

Dip. Raymundo King de la Rosa.

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.

Sen. Lizbeth Hernández Lecona.



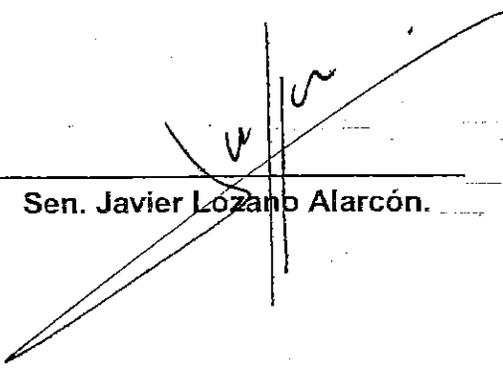
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

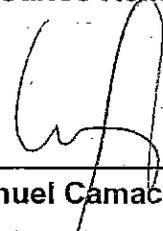
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LOS DELITOS COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Sen. Javier Lozano Alarcón.

Sen. Juan Carlos Romero Hicks.

Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.



Sen. Manuel Camacho Solís.

Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.

Dip. Mónica García de la Fuente.

Sen. David Monreal Ávila.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

Dip. Mónica García de la Fuente.

Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.

Sen. David Monreal Ávila.

Sen. David Monreal Ávila.

Sen. David Monreal Ávila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN BICAMARAL DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN A ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN CON EL MOVIMIENTO ZAPATISTA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación a establecer un nuevo modelo de comunicación con el movimiento zapatista, suscrita por el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y presentada en la Sesión del 15 de enero de 2014.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO**" se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN BICAMARAL DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN A ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN CON EL MOVIMIENTO ZAPATISTA.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"En 1994 la postura que generó el mayor de los consensos en el Poder Legislativo para coadyuvar en la atención del conflicto armado zapatista fue la de la conformación de un instrumento jurídico que constituyera las bases de una estrategia de negociación entre el gobierno federal y el EZLN y, al mismo tiempo, brindara un respaldo legal a la decisión de contener las órdenes de aprehensión emitidas por el Ejecutivo."

B. Enseguida, el proponente refiere que el movimiento zapatista trastocó y transformó las estrategias y mecanismos tradicionales de comunicación entre el gobierno federal y el movimiento zapatista, y que cualquier abordaje ordinario no solo es inoperante sino que resulta un desafío.

C. Concluye el proponente al señalar que:

"Cualquier intento de abordaje de la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa) debe desafiar los mecanismos y estrategias tradicionales de comunicación para mayores posibilidades de éxito."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN BICAMARAL DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN A ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN CON EL MOVIMIENTO ZAPATISTA.

D. Abunda el proponente en detallar y resaltar algunos comentarios sobre lo anterior y formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

Único. "Se exhorta a la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación para que defina un nuevo modelo de comunicación y coordinación al interior de la propia comisión para restablecer el diálogo con el movimiento zapatista."

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente que el Congreso de la Unión exhorte a la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación en Chiapas para que analice y busque las vías idóneas para establecer un nuevo modelo de comunicación con el movimiento zapatista.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN BICAMARAL DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN A ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN CON EL MOVIMIENTO ZAPATISTA.

Al respecto, la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna en Chiapas, señala en el artículo 1 que su *objeto es establecer las bases jurídicas que propicien el diálogo y la conciliación para alcanzar, a través de un acuerdo de concordia y pacificación, la solución justa, digna y duradera al conflicto armado iniciado el 1o. de enero de 1994 en el Estado de Chiapas.*

Por otra parte, el artículo 8 señala que la Comisión coordinará sus acciones con la instancia de mediación reconocida por los negociadores; en tal virtud, resulta procedente el exhorto para que dichas Comisiones busquen los medios idóneos de comunicación

El artículo 9 de la ley en comento, señala en su fracción I, que la Comisión para la Concordia y la Pacificación se encargará de coadyuvar a fijar las bases para el diálogo y la negociación del acuerdo de concordia y pacificación.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación a establecer un nuevo modelo de comunicación con el movimiento zapatista.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 29 de enero de 2014.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA
COMISIÓN BICAMARAL DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN A
ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN CON EL
MOVIMIENTO ZAPATISTA.

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE

SECRETARIOS

Sen. Héctor Yunes Landa.
Dip. Marcelo de Jesús Torres
Cofiño.
Dip. José Luis Esquivel Zalpa

INTEGRANTES

Dip. Manuel Añorve Baños.
Dip. Raymundo King de la Rosa.
Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.
Sen. Lizbeth Hernández Lecona.
Sen. Javier Lozano Alarcón.
Sen. Juan Carlos Romero Hicks.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

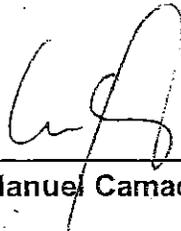
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN BICAMARAL DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN A ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN CON EL MOVIMIENTO ZAPATISTA.

Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.



Sen. Manuel Camacho Solís.

Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.

Dip. Mónica García de la Fuente.

Sen. David Monreal Ávila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/ PGR/ TAMPS/ REY-IV3767/ 2012, RELATIVA AL ACCIDENTE OCURRIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL CENTRO RECEPTOR DE GAS Y CONDENSADOS DE PEMEX PRODUCCIÓN DE LA CARRETERA REYNOSA-MONTERREY

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la "Proposición Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar por la PGR sobre los resultados obtenidos hasta el momento en la averiguación previa número AP/ PGR/ TAMPS/ REY-IV3767/ 2012, relativa al accidente ocurrido el 18 de septiembre de 2012 en el centro receptor de gas y condensados de Pemex Producción situado en el kilómetro 19 de la carretera Reynosa-Monterrey", suscrita por el diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN y presentada en la sesión del 15 de enero de 2014.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al "CONTENIDO" se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/ PGR/ TAMPS/ REY-IV3767/ 2012, RELATIVA AL ACCIDENTE OCURRIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL CENTRO RECEPTOR DE GAS Y CONDENSADOS DE PEMEX PRODUCCIÓN DE LA CARRETERA REYNOSA-MONTERREY.

I. ANTECEDENTES

- A. La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.
- B. La Proposición en comento, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 3940-IV, del jueves 15 de enero de 2014.

II. CONTENIDO

- A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"La Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a informar por la Procuraduría General de la República sobre los resultados de la averiguación previa número AP/PGR/TAMPS/REY-IV3767/2012, adscrita a la Procuraduría General de la República en Reynosa, Tamaulipas, en relación con la explosión ocurrida el 18 de septiembre de 2012."

- B. El proponente refiere como argumento de su propuesta que:

"El 18 de septiembre de 2012, en Tamaulipas ocurrió una explosión en las instalaciones de uno de los centros receptores de Petróleos Mexicanos. Dejó 33 víctimas y más de 40 lesionados."

En su momento fue solicitada información sobre la causa, al maestro Emilio Lozoya Austin, director general de Pemex, y desde entonces no ha brindado información sobre las investigaciones que internamente se llevaron a cabo sobre el incidente. Manifestando que toda la información estaba en manos del Ministerio Público adscrito a la Procuraduría General de la República, y por tanto le era imposible revelar información, hasta en tanto no se termine de integrar la averiguación previa correspondiente."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/ PGR/ TAMPS/ REY-IV3767/ 2012 RELATIVA AL ACCIDENTE OCURRIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL CENTRO RECEPTOR DE GAS Y CONDENSADOS DE PEMEX PRODUCCIÓN DE LA CARRETERA REYNOSA-MONTERREY

Por lo anterior, el 13 de septiembre, una vez que fue oficial el cierre de la averiguación previa que nos concierne, se le envió atento oficio a la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de la República, mismo que se encuentra debidamente sellado de recibido, solicitando acceso a los resultados del caso relacionado con la explosión sucedida el 18 de septiembre de 2012, en Reynosa, Tamaulipas. Hasta el momento no ha dado respuesta a la solicitud.

Posteriormente, se solicitó la información a la misma dependencia a través de Infomex. La solicitud fue tramitada con el número de folio 0001700263013, sobre la cual nos encontramos en espera de respuesta.

El resultado de estas investigaciones es crucial para crear un antecedente y valorar el desempeño de la Secretaría de Energía y el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias por Pemex, una de las mayores fuentes de empleo en el país y que, por tanto, responsable de millones de trabajadores, que desempeñan funciones de gran riesgo en sus instalaciones.

Es nuestra responsabilidad cuestionarlos sobre el resultado de las investigaciones tendientes a resolver qué detonó esta tragedia, y no sólo hacer responsables a los responsables, sino también poder determinar los ajustes que deben llevarse a cabo sobre mantenimiento, medidas de seguridad y planes de emergencia. Sólo así se podrán evitar futuros accidentes, y en su caso proteger a los trabajadores de a Pemex, con la garantía de que desempeñan sus labores en las instalaciones que cuentan con el personal y todo lo necesario para brindarles la seguridad necesaria y evitar muertes y daños irreversibles.

Esta desgracia fue imperativa en cuanto al número de damnificados, 33 muertos y más de 40 lesionados y un año después todavía no contamos con la información solicitada".

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN

POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/ PGR/ TAMP/ REY-IV3767/ 2012, RELATIVA AL ACCIDENTE OCURRIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL CENTRO RECEPTOR DE GAS Y CONDENSADOS DE PEMEX PRODUCCIÓN DE LA CARRETERA REYNOSA-MONTERREY.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del ~~proponente~~.

D. No obstante ello, hay que recordar que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece:

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I. y II. ...

III. Las averiguaciones previas;

IV. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;

V. y V. ...

E. En ese sentido, la conclusión de la averiguación previa no basta para legitimar la apertura de la información contenida en ella, ya que con base en lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis aislada número P.LXIII/2004, "...la averiguación previa consiste en una serie de diligencias realizadas por la autoridad investigadora en ejercicio de sus funciones de orden público y en cumplimiento de un imperativo constitucional, con objeto de indagar si hay elementos para determinar la existencia o inexistencia de un delito, así como en su caso, a sus probables responsables..."

Por lo anterior, se desprende que la información contenida en una averiguación previa es de tal relevancia para determinar la existencia o no de un delito, de ahí su carácter de reservada, tal como lo establece la fracción III del artículo 14 precitado.

F. Cabe señalar que únicamente puede revelarse información de los expedientes judiciales que hayan causado estado o en otras palabras que sean cosa juzgada por tener sentencia que no admita recurso alguno.

G. Por tanto, toda vez que no se actualiza el supuesto, los integrantes de esta representación consideramos improcedente por las razones aducidas, conceder a la pretensión del promovente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN

POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/ PGR/ TAMPS/ REY-IV3767/ 2012 RELATIVA AL ACCIDENTE OCURRIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL CENTRO RECEPTOR DE GAS Y CONDENSADOS DE PEMEX PRODUCCIÓN DE LA CARRETERA REYNOSA-MONTERREY.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se desecha la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar por la PGR sobre los resultados obtenidos hasta el momento en la averiguación previa número AP/ PGR/ TAMPS/ REY-IV3767/ 2012, relativa al accidente ocurrido el 18 de septiembre de 2012 en el centro receptor de gas y condensados de Pemex Producción situado en el kilómetro 19 de la carretera Reynosa-Monterrey.

SEGUNDO: Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 29 de enero de 2014.

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE



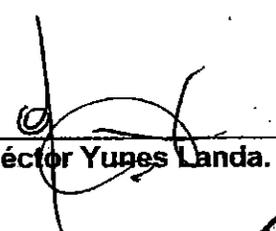
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

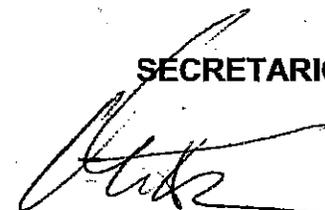
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN

POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/ PGR/ TAMP/ REY-IV376/ 2012 RELATIVA AL ACCIDENTE OCURRIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL CENTRO RECEPTOR DE GAS Y CONDENSADOS DE PEMEX PRODUCCIÓN DE LA CARRETERA REYNOSA-MONTERREY.

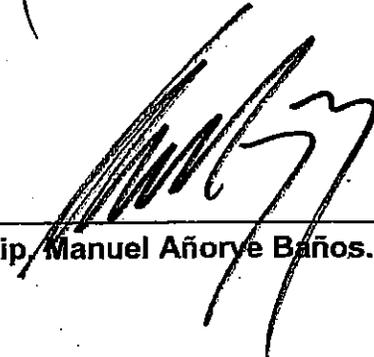
SECRETARIOS

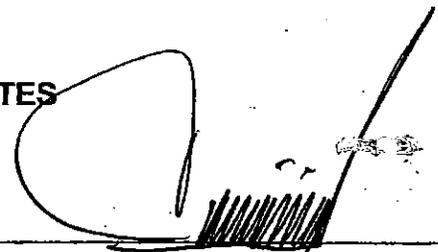

Sen. Héctor Yunes Landa.

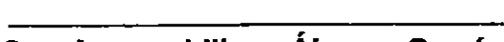

Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño.

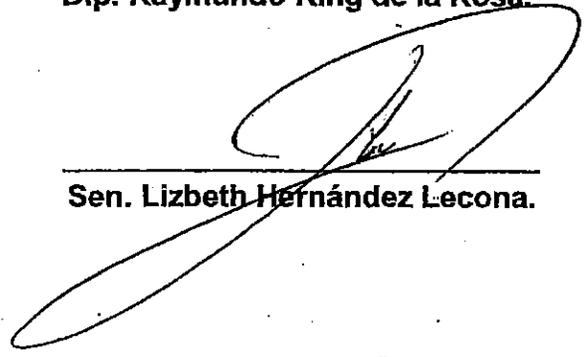

Dip. José Luis Esquivel Zalpa

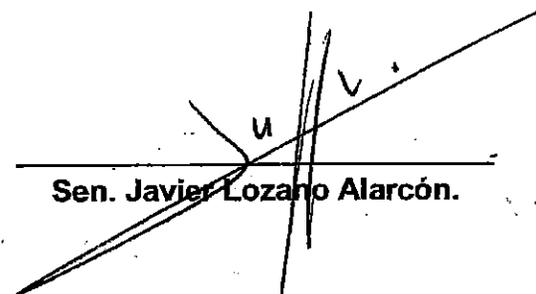
INTEGRANTES

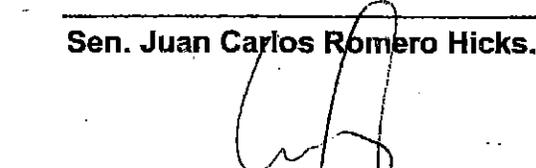

Dip. Manuel Añorve Baños.

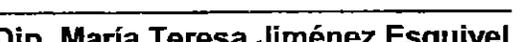

Dip. Raymundo King de la Rosa.

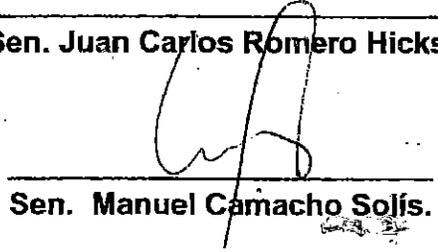

Sen. Ivonne Lilliana Álvarez García.


Sen. Lizbeth Hernández Lecona.


Sen. Javier Lozano Alarcón.


Sen. Juan Carlos Romero Hicks.


Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.


Sen. Manuel Camacho Solís.


Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.


Dip. Mónica García de la Fuente.


Sen. David Monreal Ávila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y A LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA A ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN GUERRERO
Y MICHOACÁN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Segob y a la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Senado de la República a atender la problemática en Guerrero y Michoacán relacionada con los grupos de autodefensa, suscrita por el senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y presentada en la Sesión de la Permanente el 15 de enero de 2014.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO**" se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y A LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA
REPUBLICA A ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN GUERRERO
Y MICHOACÁN

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"El orden, la paz pública y la legalidad dependen del cumplimiento de la Constitución federal y todas las leyes que de ella se desprenden, en el momento en que la ciudadanía pierde el respeto de la ley, y la autoridad deja de hacer valer la legalidad, se puede llegar a un Estado de excepción, en el que los Poderes de la Unión y las autoridades pierden el control de hacer cumplir lo pactado en el máximo ordenamiento del país, dando como resultado un lugar en el que impera la impunidad".

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de actividades ilícitas que han significado un grave problema para la población que vive bajo un clima de inseguridad, lo que les impide llevar a cabo sus actividades cotidianas con normalidad, por el miedo de ser víctimas del crimen organizado.

Señala el proponente que *en reacción a la violencia que viven algunos estados del país, comunidades se han organizado y constituido en guardias comunitarias o grupos de autodefensa, a fin de poner un alto a la ola de violencia en sus comunidades.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y A LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN GUERRERO Y MICHOACÁN.

Particularmente, los grupos de autodefensa están presentes en los estados de Guerrero y Michoacán, que se encuentran bajo un clima de violencia, impunidad, inseguridad, corrupción, narcotráfico, altos índices de homicidios y extorsiones.

C. Concluye la proponente al señalar que:

"Es urgente que la Secretaría de Gobernación emprenda acciones a fin de resolver las problemáticas de las comunidades donde se han levantado grupos de autodefensa y devolver la paz social y el estado de derecho a la ciudadanía. Asimismo, que esta honorable soberanía atienda el informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en cuanto a la situación de las autodefensas en Guerrero, a fin de posicionarse al respecto y llevar a cabo las acciones correspondientes en el marco de las facultades que la ley le confiere".

D. Abunda la proponente en detallar y resaltar algunos comentarios sobre lo anterior y formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a:

- a) Informar a esta soberanía respecto a la situación real que guardan Guerrero y Michoacán en cuanto a los llamados "grupos de autodefensa";*
- b) Aclarar si las informaciones respecto a la ayuda que ha brindado a los grupos de autodefensa son ciertos y en qué ha consistido dicha ayuda; y*
- c) Empezar con carácter de urgente las acciones necesarias para devolver el orden, la paz social y hacer valer el estado de derecho en esas entidades federativas.*

Segundo. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Senado de la República a atender en el ámbito de sus atribuciones la recomendación que se desprende del informe especial de Guerrero elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a fin de tomar las acciones necesarias y pronunciarse al respecto."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y A LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA
REPUBLICA A ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN GUERRERO
Y MICHOACÁN.

III. CONSIDERACIONES

- A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente, al ser el Estado mexicano el responsable de mantener la seguridad y aplicar la ley ante los embates del crimen organizado.

Al respecto, el Gobierno Federal, en pleno respeto al pacto Federal, la división de poderes y las facultades conferidas a los Estados y en particular a Michoacán, a través de la Secretaría de Gobernación ha incursionado con fuerzas federales para restablecer la seguridad en la entidad.

En días pasados por ejemplo, fue nombrado Alfredo Castillo Cervantes como Comisionado del Gobierno Federal a cargo del nuevo operativo de seguridad en Michoacán, con la encomienda de promover la coordinación de las autoridades locales y estatales de Michoacán con el Ejecutivo Federal, y reconstruir las relaciones entre la sociedad y el Gobierno. La propuesta del enviado presidencial a Michoacán consiste en que los grupos de civiles se desarmen y regresen a sus comunidades. La otra opción es que sus integrantes se integren de manera formal a las fuerzas policiacas en aquellos municipios donde haya conflictos por violencia, previa capacitación, adiestramiento y certificación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y A LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA A ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN GUERRERO
Y MICHOACÁN

Por su parte, el Estado de Guerrero también ha formado parte de los temas prioritarios para el Gobierno Federal en materia de seguridad, el pasado 8 de enero, al participar como orador en la firma del convenio entre la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República (PGR) con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) para difundir la alerta Amber para localizar a personas, el titular de la Secretaría de Gobernación aseveró que también en Guerrero han habido avances en seguridad.

En el mismo orden de ideas y con el propósito de brindar seguridad a los estados de Michoacán y Guerrero, los gobernadores de los seis estados que colindan con éstos se reunieron el pasado lunes 20 de enero con el secretario de Gobernación, para blindar las fronteras de sus estados aumentando la presencia de elementos federales y los patrullajes en coordinación con la policía local, ésta decisión de reforzar la seguridad en las fronteras fue tomada "ante los eventuales efectos que pudieran tener las acciones de seguridad que se llevan a cabo en territorio michoacano", informó la Secretaría de Gobernación a través de un comunicado.

D. Por lo que hace al segundo resolutivo, la Comisión Dictaminadora considera conveniente señalar que fue recibido el pasado 8 de enero, el Informe especial sobre los grupos de autodefensa y la seguridad pública en el estado de Guerrero, en donde reconoce que estos grupos están vinculados con factores socioeconómicos, así como la inseguridad y violencia que imperan en la entidad, que dicho documento fue turnado por el Pleno de la Comisión Permanente a las comisiones de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y a las de Derechos Humanos y de Seguridad Pública del Senado de la República, por lo que serán éstas quienes den el trámite conducente al informe recibido y ante lo cual, resulta inoperante la solicitud del proponente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y A LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN GUERRERO Y MICHOACÁN

Es pues que esta Comisión dictaminadora considera que el Punto de Acuerdo planteado por el proponente ha quedado sin materia en virtud de las acciones que con antelación ha emprendido la Secretaría de Gobernación para combatir el crimen organizado, atender las peticiones de los grupos de autodefensa y regresar el orden, la estabilidad y la paz social a los estados de Michoacán y Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Segob y a la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Senado de la República, a atender la problemática en Guerrero y Michoacán relacionada con los grupos de autodefensa, suscrita por el senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SEGUNDO.- Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a
29 de enero de 2014.*

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE

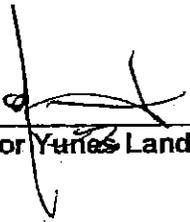


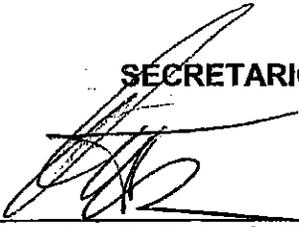
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:
POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y A LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA
REPUBLICA A ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN GUERRERO
Y MICHOACÁN.

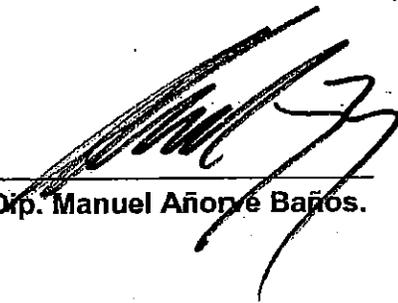
SECRETARIOS

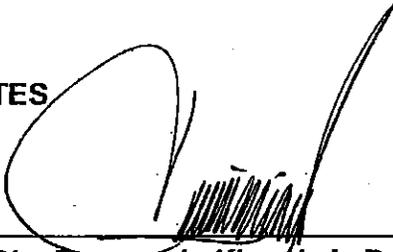

Sen. Héctor Yunes Landa.


Dip. Marcelo de Jesús Torres
Cofiño.


Dip. José Luis Esquivel Zalpa

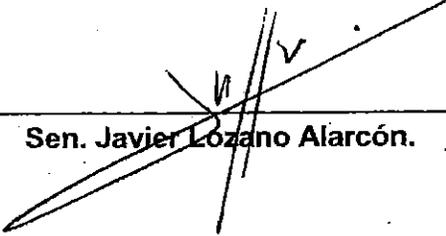
INTEGRANTES


Dip. Manuel Añoré Baños.


Dip. Raymundo King de la Rosa.

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.

Sen. Lizbeth Hernández Lecona.


Sen. Javier Lozano Alarcón.

Sen. Juan Carlos Romero Hicks.

Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.

Sen. Manuel Camacho Solís.

Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.

Dip. Mónica García de la Fuente.

Sen. David Monreal Ávila.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN:
CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador de Querétaro a aplicar la ley a los servidores públicos responsables de considerar imputable penalmente a un niño de cuatro años, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al "CONTENIDO" se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS

y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"Un niño de sólo 4 años fue acusado por parte de la Procuraduría de Querétaro de causar daños a una camioneta que lo atropelló mientras jugaba con su bicicleta en el interior del condominio que habita. En agravio a la ley y al sentido común, este niño fue considerado probable responsable de su propio atropellamiento, y estimado como imputable penalmente.

Estos hechos sucedieron el 29 de julio de 2013 en la ciudad de Querétaro.

Así pues, este pequeño fue declarado probable responsable de un delito en agravio de la conductora de la camioneta, y fue presentado a una diligencia de reconstrucción de hechos y a la respectiva averiguación previa, situación que es una violación flagrante a los derechos del niño por parte de la Procuraduría de Querétaro."

B. Enseguida, la proponente refiere una serie de consideraciones en las que destaca los daños emocionales y psicológicos causados al menor, por los cuales los servidores públicos involucrados y la conductora del vehículo deberán responder. La proponente señala que dichos funcionarios deben ser destituidos de sus actividades actuales para evitar futuras tropelías, además de ser investigados y consignados penalmente por sus acciones.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN:

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

Continúa la promovente señalando que estos hechos entran en armonía con el cuadro de violencia generalizado que los niños tienen que padecer a lo largo del país, desde el *bullying* en las escuelas, los tiroteos en las calles, los miles que desaparecen como consecuencia del tráfico de personas, el hambre que les acompañan en sus estudios, así como el maltrato y violencia en sus hogares.

C. Concluye la proponente al señalar que:

"El caso del niño de Querétaro, debe servir para que sin demora, los gobiernos federal y locales refuercen las políticas para proteger a las y los niños contra toda forma de violencia, y sancionar ejemplarmente con todo el peso de la ley a las y los responsables de tan lamentables hechos. En otras palabras, urge que las autoridades de todo el país, pongan fin a la dolorosa y vergonzosa realidad que oprime y lacera a las y los niños..."

Esto en respeto a los derechos humanos de los niños, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, comenzando por la Convención sobre los Derechos del Niño."

D. Abunda la proponente en detallar y resaltar algunos comentarios sobre lo anterior y formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador de Querétaro a aplicar todo el peso de la ley a los servidores públicos responsables de haber considerado como probable responsable a un niño de 4 años, igual que a la conductora de la camioneta que atropello a dicho niño, todos ellos autores de un acto de total arbitrariedad que ha cimbrado la conciencia nacional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador de Querétaro a tomar las medidas necesarias para que este tipo de hechos no se vuelvan a repetir, y brinde a este niño y sus padres todo el apoyo psicológico y legal que requieran, así como se haga la reparación del daño que en derecho proceda causado al menor.

Tercero. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal y a los titulares de las entidades federativas del país para que en forma coordinada apliquen una política pública que suprima a la brevedad todo tipo de violencia en contra de las niñas y niños del país, que representan el mayor tesoro de nuestro país, esto en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México."

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente, sin embargo es conveniente hacer algunas precisiones.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

D. El 6 de enero de 2014 la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro emitió la recomendación 206, mediante la cual se describen los hechos acontecidos a los que la proponente se refiere.

En dicha recomendación se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"El 29 de julio de este año, un menor de 4 años, fue atropellado al jugar con su bicicleta en el interior del condominio que habita, lo citado se desprende de los testimonios de vecinos, así como de la confesión hecha por la conductora que lo lesionó. El niño circulaba en su bicicleta cuando a decir de la conductora, sólo sintió el impacto en el vehículo, bajándose a revisar la causa, encontrándose que se trataba del agraviado.

La Procuraduría General de Justicia tuvo conocimiento de los hechos y en vez de favorecer medidas de protección para el niño, emitió un dictamen pericial de tránsito terrestre que carece de legalidad por ser contrario al derecho de protección del agraviado, al pretender imponer al infante de 4 años la obligación de ceder el paso a una camioneta que circulaba dentro del condominio; así también determinó en la resolución de la indagatoria la existencia del delito de daños en agravio de la conductora del vehículo que atropelló, señalando al infante como responsable; se ordenó remitir la averiguación previa a una Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes, agencia que finalmente envió el expediente a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, para que ésta resolviera sobre la imposición de medidas de rehabilitación y asistencia social al lesionado; posteriormente, el Ministerio Público solicitó al hoy quejoso, la presentación de su hijo en una diligencia de reconstrucción de hechos; además de haberle negado la expedición de copias de la averiguación previa, que permitieran conocer su integración y defender con mayor certeza los derechos de su representado.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN:

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

E. El 8 de octubre de 2013, el Coordinador de Atención a Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, informó lo siguiente:

"... se niega de forma categórica las supuestas violaciones a Derechos Humanos cometidas en su agravio, relacionadas a la integración de la averiguación previa AEDT/374/2013, a la cual se encuentra acumulada la Constancia de Hechos AEDT-CH/1952/2013.

Así mismo se solicitó la certificación del menor...determinando el Perito Médico Legista que éste presentaba "lesiones que por su naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días"... Por lo que no habrá lugar a pena privativa de libertad, es por lo anterior que la señalada como Probable Responsable, fue puesta en inmediata libertad.

Ahora bien, tal y como lo refiere el quejoso en su escrito inicial de queja, dentro de autos de la indagatoria en comento, en fecha 14 de agosto de 2013, se acordó no ha lugar a la expedición de copias certificadas de la constancia AEDT-CH/1952/2013, solicitada por éste...

De tal forma que en fecha 12 de septiembre del presente año, se emitió dictamen en materia de causalidad, con número de oficio T.T.1856, suscrito por el Perito TC. Isaías Morales López, en el cual se estableció lo siguiente:

"(...) IX.- CONCLUSION. El menor conductor de la bicicleta marca Biturbo sin placas n/s ET011C032, al efectuar maniobras direccionales a la izquierda e incorporación, no cedió el paso a la conductora de la camioneta placas UME-7801 la cual circulaba sobre la vía a la cual pretendía incorporarse en línea recta y dirección opuesta (...)"



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN:

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

F. Al respecto del caso en concreto, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su párrafo octavo:

“Artículo 4o. ...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

El citado interés superior de la niñez es un principio de rango constitucional rector de los derechos del niño y niña, que debe ser observado por los entes integrantes de la sociedad, incluyendo por supuesto a la autoridad. En este sentido se ha pronunciado la Primera Sala del Alto Tribunal, en la tesis 1ª XLVII/2011, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXIII, abril del 2011, página 310, que a la letra dice:

“...INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, ES UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL IMPLÍCITO EN LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL. De acuerdo a una interpretación teológica, el interés superior del niño es principio de rango constitucional, toda vez que en el dictamen de la reforma constitucional que dio lugar al actual texto del artículo 4, se reconoce expresamente que uno de los objetivos del órgano reformador de la Constitución era adecuar el marco normativo interno a los compromisos internacionales contraídos por nuestro país en materia de protección de los derechos del niño. En este sentido, el interés superior del niño es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño. En el ámbito interno, el legislador ordinario también ha entendido que el interés superior es un principio que está implícito en la regulación constitucional de los derechos del niño, ya que es reconocido expresamente en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como un principio rector de los derechos del niño...”



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN:

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

Por su parte la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo tercero menciona:

"Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas."

Mientras que el Código Penal para el Estado de Querétaro señala lo siguiente:

530

"ARTÍCULO 13.- Es imputable penalmente la persona mayor de dieciocho años que, en el momento de cometer la conducta típica tenga la capacidad para comprender su carácter ilícito y de determinar aquélla en razón de esa comprensión."

Así mismo la Ley para la Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro señala:

"Artículo 4. Esta Ley debe aplicarse e interpretarse, de conformidad con los principios rectores del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados internacionales aplicables a la materia de los que México sea parte, la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.

531



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN:

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

Artículo 5. Son sujetos de esta Ley, las personas a quienes se atribuya la realización de una conducta sancionable que serán aquellas que las leyes del Estado tipifican como delito y que al momento de realizar dicha conducta sean menores de dieciocho años de edad, así como las víctimas u ofendidos por las conductas referidas."

Finalmente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Querétaro advierte:

Artículo 2. Es sujeto de esta Ley, toda persona que desempeñe o haya desempeñado un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o paraestatal, municipal o paramunicipal, en organismos constitucionales autónomos y en los poderes Legislativo y Judicial del Estado, con independencia del acto que les dio origen. Para el caso de las personas que ya no trabajen en alguna de las instituciones mencionadas, la autoridad tendrá la obligación de observar la figura de la prescripción que contemple la Ley en la aplicación de la sanción.

G. Atendiendo al principio superior de la niñez, el 18 de enero de 2014, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, aceptó íntegramente la recomendación 206 de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, consistente en iniciar investigación y procedimiento administrativo en contra de los agentes del Ministerio Público, del perito y de quienes resulten responsables; exhortar a los agentes del Ministerio Público para que en el trámite de investigaciones futuras actúen con apego al derecho de los menores y, finalmente, iniciar un procedimiento de reparación del daño material e inmaterial causado al menor.

H. En ese tenor y toda vez que se ha dado cumplimiento a la mayoría de las pretensiones que enarbolaba la proponente, esta representación considera que ha quedado sin materia el presente punto de acuerdo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALMENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador de Querétaro a aplicar la ley a los servidores públicos responsables de considerar imputable penalmente a un niño de cuatro años, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a ___ de enero de 2014.

PRIMERA COMISIÓN

PRESIDENTE

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez

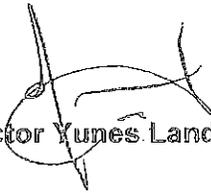


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

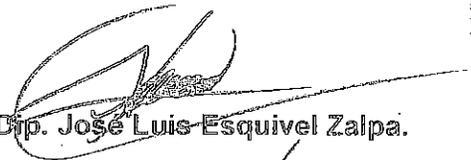
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN:
CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EXHORTAR AL GOBERNADOR DE QUERETARO A APLICAR LA LEY A LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE CONSIDERAR IMPUTABLE PENALIVIENTE A UN NIÑO DE CUATRO AÑOS

SECRETARIOS


Sen. Héctor Yunes Landa.


Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño.

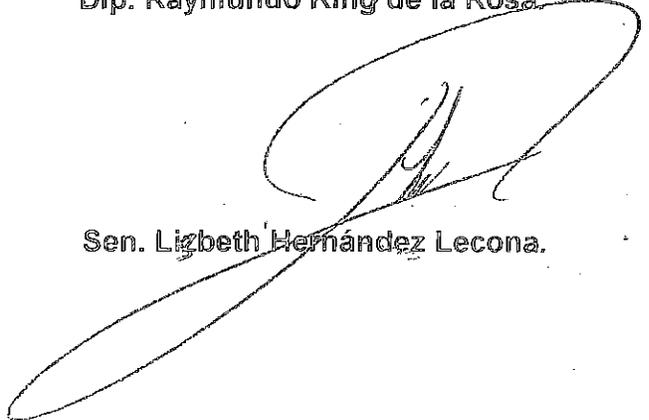

Dip. José Luis Esquivel Zalpa.

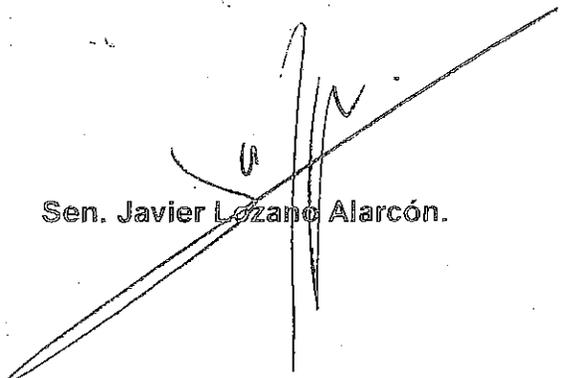
INTEGRANTES


Dip. Manuel Añorve Baños.


Dip. Raymundo King de la Rosa


Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.


Sen. Lizbeth Hernández Lecona.


Sen. Javier Lozano Alarcón.

Sen. Juan Carlos Romero Hicks.

Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.


Sen. Manuel Camacho Solís.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEGOB a investigar, elaborar y enviar a la Comisión Permanente y las del Senado de la Republica respectivas un informe pormenorizado referente a lo ocurrido en las elecciones de Gobernadores Tradicionales de la etnia Yaqui, en Sonora suscrita por la Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza y el Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **"CONTENIDO"** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL
TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA
COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA
RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO
OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES
DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA PARA TOMAR LAS DECISIONES
PARLAMENTARIAS CONDUCENTES

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, ~~se~~ manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Los medios de comunicación han emitido la siguiente información que anuncia escenarios preocupantes de inestabilidad política. Según la nota, "el gobierno de Sonora intentó intervenir en la elección de gobernadores tradicionales de la etnia yaqui y provocó un enfrentamiento a palos y piedras con los indígenas de la comunidad de Loma de Guamúchil, señaló Tomás Rojo Valencia.

La acusación viene del asesor de las autoridades tradicionales, Tomás Rojo Valencia, que informó que unas diez personas afines al secretario de Gobierno, Roberto Romero López, se habían apostado desde hace cuatro días en la comunidad de Vícam, cabecera de los ocho pueblos yaquis, con la intención de interferir en el proceso anual de elección. Sin embargo, al verse rebasadas por el número de indígenas se trasladaron a Loma de Guamúchil, donde este lunes protagonizaron un encontronazo con miembros de la tribu, quienes defendieron su autonomía. Según la acusación del asesor, señaló que el gobierno de Sonora tiene la intención de controlar a los indígenas yaquis a través de grupos minoritarios que ha conformado en los pueblos, aunque en esta ocasión la mayoría opuso resistencia.

El tono de las acusaciones y de los señalamientos avisa de un recrudecimiento de la tensión política, de hecho se informa que se dio un enfrentamiento con personas lesionadas. En Vícam, la cabecera yaqui, no había podido realizarse la elección porque persistía el conflicto con los afines al gobierno estatal. Para el Senado de la República el interés primordial es que en los procesos de gobierno se propicie el equilibrio y la estabilidad social. Esta acusación que describe presuntos actos en las elecciones de la comunidad yaqui debe constituirse como una alerta de esta representación y hacer los llamados conducentes para que los procesos institucionales cuenten con información pormenorizada de los procesos electorales de la comunidad yaqui.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL
TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA
COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO
OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES
DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES
PARLAMENTARIAS CONDUCTENTES.

B. Por todo lo anterior se formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, para que a la brevedad, investigue, elabore y envíe a esta Comisión Permanente y a las comisiones del Senado de la República responsables del tema, un informe pormenorizado referente a los eventos ocurridos el pasado 5 de enero, en las elecciones de gobernadores tradicionales de la etnia yaqui, en Sonora para tomar las decisiones parlamentarias conducentes.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y al respecto hace las siguientes observaciones.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

El artículo 2º apartado A Constitucional establece:

Artículo 2o. *La Nación Mexicana es única e indivisible.*

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCTENTES.

de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL
TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA
COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA
RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO
OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES
DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES
PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

El artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece:

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Coordinar, por acuerdo del Presidente de la República, a los Secretarios de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Titular del Ejecutivo Federal. Para tal efecto, convocará por acuerdo del Presidente de la República a las reuniones de gabinete; acordará con los titulares de las Secretarías de Estado, órganos desconcentrados y entidades paraestatales las acciones necesarias para dicho cumplimiento, y requerirá a los mismos los informes correspondientes;

II. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo;

III. Administrar el Diario Oficial de la Federación y publicar las leyes y decretos del Congreso de la Unión, de alguna de las dos Cámaras o la Comisión Permanente, así como los reglamentos que expida el Presidente de la República, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DIGTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

constitucional y el inciso B del artículo 72 constitucional, y las resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse en dicho medio de difusión oficial;

IV. *Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos;*

V. *Intervenir en los nombramientos, aprobaciones, designaciones, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de servidores públicos que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del Ejecutivo;*

VI. *Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo Federal los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución, sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Consejeros de la Judicatura Federal;*

VII. *Llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y de los Gobernadores de los Estados y legalizar las firmas de los mismos;*

VIII. *Conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal. Asimismo, conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones políticas del Poder Ejecutivo con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, con las organizaciones sociales, con las asociaciones religiosas y demás instituciones sociales;*

IX. *Conducir las relaciones del Gobierno Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado;*

X. *Conducir la política interior que compete al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia así como fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL
TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA
COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA
RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO
OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES
DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES
PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática;

XI. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; coordinar en vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia; así como dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto;

XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

XIII. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública en ausencia del Presidente de la República;

XIII bis. Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales; y coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas, en términos de ley;

XIV. *Presidir la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, nombrar y remover a su Secretario Técnico y designar tanto a quien presidirá, como a quien fungirá como Secretario Técnico de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*

XV. *Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción a la Policía Federal, garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario, con el objeto de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal;*

XVI. *Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado Nacional de Seguridad y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos que establece el párrafo final de este artículo;*

XVII. *Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional; y efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;*

XVIII. *Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, que soliciten apoyo en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia; así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

XIX. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones, así como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios; y cuando así lo requiera, a la Procuraduría General de la República en la investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio Público; y disponer de la fuerza pública en términos de las disposiciones legales aplicables;

XX. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales; fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública; y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones;

XXI. Participar en la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;

XXII. Diseñar, actualizar y publicar una página electrónica específica en la cual se registren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en todo el país. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCTENTES.

paradero de las mujeres y niñas desaparecidas. Esta página deberá actualizarse de forma permanente;

XXIII. *Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;*

XXIV. *Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;*

XXV. *Impulsar a través de su titular, en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, la efectiva coordinación de éste, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;*

XXVI. *Establecer y operar un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano así como contribuir en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;*

XXVII. *Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;*

XXVIII. *Establecer mecanismos e instancias para la coordinación integral de las tareas y cuerpos de seguridad pública y policial, así como para el análisis y sistematización integral de la investigación e información de seguridad pública y de seguridad nacional en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

XXIX. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;

XXX. Informar al Poder Legislativo Federal sobre los asuntos de su competencia en materia de seguridad nacional, a través de comparecencia de su titular cada seis meses ante la Comisión Bicameral prevista en el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional;

XXXI. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, supervisar su funcionamiento e informar periódicamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el ejercicio de esta atribución;

XXXII. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

XXXIII. Formular y dirigir la política migratoria, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes;

XXXIV. Tramitar lo relativo a la aplicación del artículo 33 de la Constitución;

XXXV. Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. En las islas a que se refiere esta fracción, regirán las leyes federales y los tratados; serán competentes para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL
TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA
COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA
RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO
OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES
DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES
PARLAMENTARIAS CONDUCTENTES.

conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica;

XXXVI. *Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo, así como manejar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las leyes aplicables;*

XXXVII. *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;*

XXXVIII. *Regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas;*

XXXIX. *Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información, así como orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del Sector Público Federal;*

XL. *Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público;*

XLI. *Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación;*

XLII. *Fijar el calendario oficial; y*

XLIII. *Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

En el ejercicio de las facultades a que se refieren las fracciones XII, XIII Bis, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXI de este artículo, el Secretario de Gobernación se auxiliará del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLIAMENTARIAS CONDUCENTES.

mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado.

Artículo 23.- El Estado de Sonora no reconoce en los Poderes Supremos de la Unión ni en otro alguno, derecho para pactar o convenir entre ellos o con nación extraña, aquello que lesione la integridad de su territorio, su nacionalidad, soberanía, libertad e independencia.

De los artículos anteriores la comisión dictaminadora considera que:

- Que la elección de Gobernadores Tradicionales Yaquis es una forma interna de convivencia y organización política.
- Que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía de sus organizaciones internas.
- Que la Secretaría de Gobernación no tiene facultad para intervenir en un proceso tradicional conforme los usos y costumbres de la etnia Yaqui.
- Que de conformidad con el territorio en donde se encuentra la etnia Yaqui se tiene que aplicar la constitución del estado de Sonora.
- Que al igual que la Constitución Federal el artículo Primero de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía en su organización interna.
- Que respetando la autonomía de los pueblos indígenas la Secretaría de Gobernación no podría hacer la investigación solicitada.

Por otra parte, tomando en cuenta las consideraciones expuestas por los ponentes para la formulación del punto de acuerdo objeto del presente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

Comisionado Nacional de Seguridad, sin perjuicio de ejercer directamente dichas facultades.

El Comisionado Nacional de Seguridad y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública serán nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado de la República.

El artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece:

El Estado de Sonora tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del Estado al momento de iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal, para:

A).- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

B).- Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

C).- Elegir de acuerdo con sus normas, usos y costumbres, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI, EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

dictamen se basaron en lo expuesto por medios de comunicación sin establecer cuál fue el medio que expuso dicha información, esta comisión se avoco a revisar dichos medios y encontró la información siguiente:

El grupo indígena Yaqui, asentado el sur de Sonora, realizó el cambio de gobernadores o autoridades tradicionales en siete de sus ocho pueblos, en una jornada que se desarrolló sin incidentes mayores.

El vocero de la etnia, Tomás Rojo Valencia, apuntó que los pueblos que eligieron a sus nuevas autoridades son Belén, Huibiris, Ráhum, Pótam, Loma de Bácum, Loma de Guamúchil y Tórim, pero queda pendiente la elección en Vícam Pueblo.

Mencionó que en el marco de la elección de los nuevos gobernadores del grupo indígena, que se realizó en el transcurso del día de este lunes, se presentaron algunos incidentes como una persona golpeada y una más atropellada, pero no pasaron a mayores.

Fuente: Portal de Noticias Terra

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEGOB a investigar, elaborar y enviar a la Comisión Permanente y a las comisiones del Senado de la República responsables del tema, un informe pormenorizado referente a lo ocurrido en las elecciones de Gobernadores tradicionales de la etnia Yaqui, en Sonora para tomar las decisiones parlamentarias conducentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL
TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA
COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA
RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO
OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES
DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES
PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 29 de enero de
2014*

PRIMERA COMISIÓN

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE

SECRETARIOS

Sen. Héctor Yunes Landa.

**Dip. Marcelo de Jesús Torres
Cofiño.**

Dip. José Luis Esquivel Zalpa

INTEGRANTES

Dip. Manuel Añorve Baños.

Dip. Raymundo King de la Rosa.

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García.

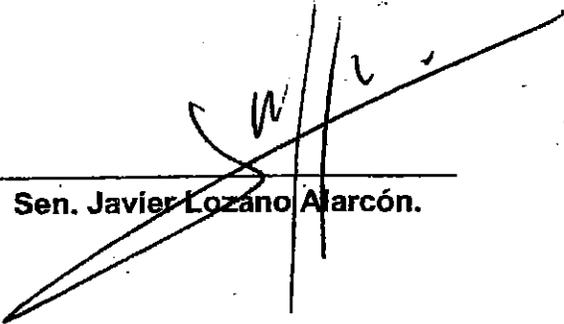
Sen. Lizbeth Hernández Lecona.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Primer Réceso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

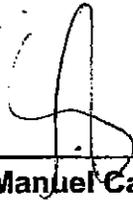
PROYECTO DE DICTAMEN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EL EXHORTO AL TITULAR DE SEGOB A INVESTIGAR, ELABORAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA RESPECTIVAS UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES TRADICIONALES DE LA ETNIA YAQUI EN SONORA, PARA TOMAR LAS DECISIONES PARLAMENTARIAS CONDUCENTES.



Sen. Javier Lozano Alarcón.

Sen. Juan Carlos Romero Hicks.

Dip. María Teresa Jiménez Esquivel.



Sen. Manuel Camacho Solís.

Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza.

Dip. Mónica García de la Fuente.

Sen. David Monreal Ávila.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Angel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>